



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE MADRID NÚMERO 32

146

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.339 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Julián García García, don Javier García García y don Gabriel Borreguero Ortega, contra la empresa “Grupo Constructor Refrosa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Acta*

En Madrid, a 25 de julio de 2012.—Ante la ilustrísima magistrada de este Juzgado de lo social número 32, y con mi asistencia, el secretario judicial, don David Atienza Marcos, comparecen: como parte demandante, don Luis Julián García García, don Javier García García y don Gabriel Borreguero Ortega, representados por el letrado don Sergio Juanas Martín, con carné profesional número 70.194, en virtud de poder otorgado en Getafe (Madrid) ante el notario don Gonzalo López-Fando Santafé el 15 de noviembre de 2011, al número 25 de su protocolo, que en este acto exhibe y retira, y como parte demandada, “Grupo Constructor Refrosa, Sociedad Limitada”, no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, representado por don Alejandro Angosto Garat.

La parte solicita del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos: por las manifestaciones del Fondo de Garantía Salarial el domicilio de la demandada es calle Trébol, número 3, de Madrid, no de Las Rosas. Se acuerda intentar la citación en el nuevo domicilio y por edictos.

La parte no se opone en la suspensión solicitada.

Su señoría ilustrísima, a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el día 8 de octubre de 2012, a las once horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, secretario judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Constructor Refrosa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.751/12)